



TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2019-00262-00
DEMANDANTE: NORIS MARIELA MARINEZ RIVERO
DEMANDADO: BETTY RAQUEL FANDIÑO DE FULLEDA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se encuentra que la demandada señora BETTY RAQUEL FANDIÑO DE FULLEDA, contestó la demanda de la referencia, el día 14 de marzo de 2022, a través de su apoderado judicial, tal como lo prevé el artículo 31 del C.P.T.S.S.; por lo tanto, se admitirá la contestación, reconocerá personería a su apoderado, y se fijará el día **7 de septiembre de 2022 a las 8:30 a.m.**, para llevar a cabo la Audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S., y en su caso, la de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código, de forma virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams; además, el presente auto será notificado por medios digitales.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARANQUILLA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por la demandada señora BETTY RAQUEL FANDIÑO DE FULLEDA, a través de su apoderado judicial por cumplir con las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T.S.S.

SEGUNDO: FÍJAR el día **7 de septiembre de 2022 a las 8:30 a.m.**, para llevar a cabo de forma virtual la audiencia prevista en el 77 del C.P.T.S.S., de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y si fuera el caso, audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código.

TERCERO: REQUERIR a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

CUARTO: TENER al profesional del derecho **MARIO ANDRES NEVADO CABALLERO**, como apoderado judicial de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd172ed508f73292e4feed13c3551dea45f2466523f08ade2fb5d6cc367c1732**

Documento generado en 22/07/2022 12:24:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>